

06 ENE. 2010
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0023

VISTOS:

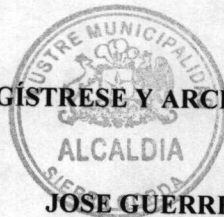
1. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha cuatro de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Cristian Alejandro Paniagua Tapia Rut Nro. 13.867.776-1.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, R.U.T. Nro. 13.867.776-1, de fecha 04 de enero del 2010, por el periodo comprendido entre el 04 de enero al 31 de marzo del 2010, por el monto de haberes mensuales de \$ 1.444.444 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Asesorar en estudios técnicos y económicos en referencia a la piscina semi-olímpica de la localidad de Baquedano y Sierra Gorda.
 - Apoyo técnico en otros requerimientos que requiera el departamento de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 999 "Otros".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Departamento de Educación, Control e Interesado.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MPD/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Control
- Personal
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
Y
CRISTIAN ALEJANDRO PANIAGUA TAPIA

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a cuatro días del mes de enero del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis guión uno, en adelante, "**El Profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de un Ingeniero Constructor, en calidad de profesional, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales con don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, con el objeto de que este realice las siguientes labores para el Municipio:

- a) Asesorar en estudios técnicos y económicos en referencia a la piscina semi-olímpica de la localidad de Baquedano y Sierra Gorda y
- b) Apoyo técnico en otros requerimientos que requiera el departamento de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

TERCER: Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios mensuales por los servicios contratados la suma única y total de mensual de que se pagarán el último día hábil de cada mes, de \$ 1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos retención incluida), previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y de el informe técnico de la gestión mensual girada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta cantidad está determinada con todos los impuestos incluidos.

CUARTO: Cuando el profesional deba desempeñar sus funciones fuera de la ciudad de Antofagasta, o la localidad de Baquedano y de Sierra Gorda, los gastos en los que incurra por concepto de pasajes, traslado, alojamiento, y alimentación, serán de su exclusiva responsabilidad.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una vigencia entre el cuatro de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diez, ambas fechas inclusive.

SEXTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

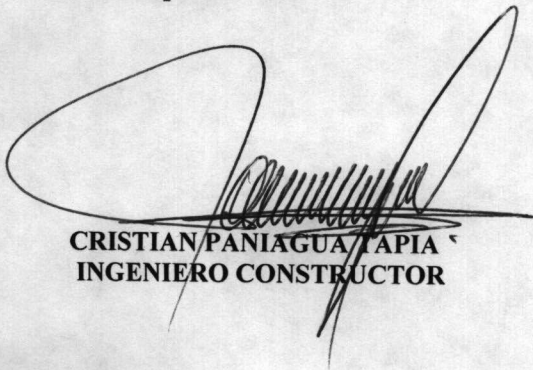
Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá asistir a dependencias municipales en la localidad de Baquedano o en su efecto en la localidad de Sierra Gorda, y deberá cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.

SÉPTIMO: Las partes, acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso extendido por escrito a lo menos con quince días de anticipación a la fecha de los servicios profesionales.


OCTAVO: Será obligación del profesional, al momento de término anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado de los trabajos e informes realizados.

NOVENO: Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, sometándose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales

DECIMO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CRISTIAN PANIAGUA TAPIA
INGENIERO CONSTRUCTOR**



**JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**